



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 306 -2022-GORE-ICA/GGR

Ica, 29 DIC. 2022

Visto, el Nota N° 119-2022-GRPPAT de fecha 27 de diciembre de 2022, en relación a lo solicitado por el Sindicato Único de Trabajadores Contratado Bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - SUTCAS de la Sede del Gobierno Regional de Ica, y;

CONSIDERANDO:

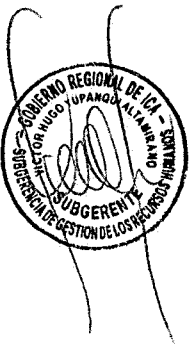
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, ello concordado con los prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la vigésima cuarta disposición complementaria final de la Ley N° 31365- Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022, señala *“Exceptúase de la prohibición de reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y concepto de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuentes de financiamiento; asimismo, de la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con la misma características señaladas anteriormente, establecidas en el artículo 6 de la presente Ley, para efectos de la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal”;*

Que, mediante Oficio N° 0006-2022-GORE.ICA-SUTCAS/SG de fecha 27 de diciembre de 2022, el Sindicato Único de Trabajadores Contratado Bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - SUTCAS de la Sede del Gobierno Regional de Ica, solicita la distribución de saldo presupuestal de la genérica de gastos 2.3.2.8.1 Contratos CAS, a fin de que se otorgue por única vez el monto que corresponda del saldo entre los trabajadores del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

Que, en atención a lo solicitado por el SUTCAS – GORE ICA, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Nota N° 119-2022-GRPPAT de fecha 27 de diciembre de 2022, informa que en la actualidad se cuenta con un saldo de marco presupuestal de S/ 476,591.00 soles en la Genérica de Gastos 2.3.2.8.1 Contratos CAS;

Estando a lo expuesto en la Ley N° 31365- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;





SE RESUELVE:

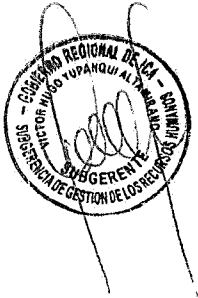
ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR una retribución excepcional a los trabajadores de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, no estando a efecto de cargas sociales ni naturaleza pensionable, ni parte de los beneficios sociales por el monto de S/. 2,633.00 (Dos Mil Seiscientos Treinta y Tres con 00/100 Soles) a cada trabajador por única vez en el mes de diciembre 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos iniciar las gestiones para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la notificación de la presente resolución, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Subgerencia de Tecnología de la Información proceda con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL